



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Estado Virtual N° 0024

N°	RADICADO	TIPO PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	DECISIÓN
1	2019-00273	Proceso ordinario laboral de primera instancia	Olga Patricia Omaña Herrán	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones, Porvenir S.A. Y Vinculación De La Procuraduría General De La Nación	12 de febrero de 2021	Se admite las contestaciones de la demanda que se hace por los apoderados de las partes demandadas, así mismo se les reconoce personería jurídica y se fija fecha para el día 10 de marzo de 2021 a las 9:00 A.M., para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, de decisión de excepciones previas, de saneamiento del proceso, de fijación del litigio y de decreto de prueba
2	2020-00023	Proceso ordinario laboral de primera instancia	Elsie Entrena Mutis	Colpensiones y otros	12 de febrero de 2021	Se deja constancia de la realización de audiencia obligatoria de conciliación, excepciones previas, fijación del litigio, saneamiento del proceso y decreto de pruebas. Así mismo, se celebró audiencia de trámite y juzgamiento en la cual se dicta sentencia condenatoria. Se ordena remitir el expediente digital al Tribunal Superior para que se surta el grado jurisdiccional de consulta y recurso de apelación.

LUCIO VILLÁN ROJAS

Secretario¹

¹ Se efectúa la notificación por estado las decisiones adoptadas, incluyendo la sentencia que se dicte por escrito para surtir el Grado Jurisdiccional de Consulta, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Decreto 806 de 2020 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020.